

¿Cuáles son tus derechos en una huelga general?

Secretaria de acción sindical. Noviembre de 2026

comisiones obreras de
Castilla-La Mancha



1. ¿Tengo derecho a hacer huelga?

Sí, es un derecho fundamental. La Constitución Española (art. 28.2) garantiza el derecho a la huelga a todas las personas trabajadoras (incluidos los contratos temporales, a tiempo parcial o en periodo de prueba). Solo quedan excluidos los miembros de las Fuerzas Armadas, cuerpos de seguridad del Estado y jueces en activo.



2. ¿Tengo que avisar a la empresa si voy a secundar la huelga?

No, no estás obligado a avisar previamente. El derecho a huelga es individual. Si la empresa te pregunta antes de la jornada si vas a ir a trabajar, tienes derecho a no contestar para proteger tu decisión.



3. ¿Me pueden descontar dinero de la nómina?

Sí, te descontarán la parte proporcional del salario en el mes de noviembre. El descuento se aplica sobre el salario base y los complementos de los días u horas no trabajados. También afecta a la parte proporcional de las pagas extraordinarias y del descanso semanal (sábado y domingo). Lo que nunca te pueden descontar son los días de vacaciones anuales.



4. ¿Qué pasa con mi cotización a la Seguridad Social ese día?

Quedas en situación de "alta especial". El 11 de noviembre, el contrato de trabajo se suspende de forma temporal. La empresa deja de cotizar por ti ese día y tú tampoco cotizas, pero no estás despedido ni se interrumpe tu antigüedad.



5. ¿Me pueden despedir o sancionar por hacer huelga?

Rotundamente no. Cualquier despido o sanción que se realice por ejercer el derecho a huelga es ilegal y nulo por vulnerar los derechos fundamentales. La empresa incurriría en una falta muy grave si toma represalias.



6. ¿Qué son los servicios mínimos y estoy obligado a cumplirlos?

Son los servicios esenciales (como sanidad o transportes públicos) que fija la Administración del Estado. Si la empresa te designa oficialmente para cumplir los servicios mínimos, estás obligado a acudir. No presentarte se considera una falta muy grave y motivo de despido disciplinario.



7. ¿Pueden sustituirme por otra persona o contratar a alguien si hago huelga?

No, está estrictamente prohibido. La empresa no puede contratar a personas trabajadoras externas para cubrir los puestos de las personas que hacen la huelga. Tampoco puede reubicar a personas que trabajen en otros departamentos o centros para hacer tu trabajo. Es un delito contra los derechos de las personas trabajadoras.



8. ¿Puedo acudir a mi centro de trabajo a informar sin trabajar?

Sí, a través de los piquetes informativos. Tienes derecho a concentrarte de forma pacífica a las puertas del centro de trabajo para informar y convencer a otras personas que trabajan contigo de forma pacífica para que se sumen a la huelga.



9. Si teletrabajo ¿cómo me afecta la huelga?

Si estás teletrabajando puedes hacer la huelga el 11 de noviembre. Para ello, no debes conectarte al sistema ni realizar ninguna actividad laboral desde casa. La empresa te descontará el día completo de tu salario habitual. Además, la empresa tiene prohibido monitorizar tu actividad ese día para controlar si secundas el paro de forma encubierta.



10. ¿Qué pasa si la huelga coincide con mi día libre, descanso semanal, vacaciones o Incapacidad Temporal?

Tanto si estás en tu día libre, tienes vacaciones o una IT tu contrato ya está suspendido por descanso legítimo. No se computará como jornada de huelga, no verás ninguna reducción en tu nómina y mantendrás intacta tu retribución mensual. No tienes obligación de acudir a tu puesto de trabajo, pero puedes participar en las manifestaciones que se convocarán el 11 de noviembre en las principales capitales de provincia.



En CCOO CLM llevamos décadas construyendo huelgas y movilizaciones desde los centros de trabajo para defender y mejorar nuestras condiciones de trabajo. **Siempre hemos estado ahí.**

comisiones obreras de
Castilla-La Mancha

- Conflictos colectivos promovidos y procesados en CLM por convenio colectivo, modificaciones sustanciales, EREs, huelga.

Conflictos colectivos realizados entre enero 2020/sept. 2026				
Total años 2020/2026	**CCOO**	**UGT**	**Otros**	**Total**
Albacete	128	65	18	211
Ciudad Real	179	118	45	342
Cuenca	79	69	5	153
Guadalajara	257	169	134	560
Toledo	253	73	69	395
Servicios centrales	17	10	29	56
Castilla-La Mancha	**913**	**504**	**300**	**1717**

- CCOO CLM encabeza la conflictividad colectiva en las cinco provincias, acumulando el 53% de las solicitudes de mediación promovidos a nivel regional.
- CCOO y UGT acumulan el 82% (1.414) del total de las mediaciones
- **Estos conflictos afectaron a unas 700.000 personas trabajadoras de toda la región**

- Fuente: Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha (actualizado a 09 octubre de 2026)

❑ HUELGAS DESARROLLADAS en el ámbito de la empresa y de sector

❑ Del total de los 1.717 conflictos colectivos presentados 189 terminaron en huelga.

Periodo 2020/2025	Huelgas	Nº personas afectadas
Albacete	33	7335
Ciudad Real	39	27552
Cuenca	25	3314
Guadalajara	46	49919
Toledo	46	14403
Castilla-La Mancha	189	102523

- Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social



La economía crece. Los beneficios empresariales crecen. Pero a quienes trabajamos cada vez nos cuesta más vivir.

Los salarios no alcanzan, acceder a una vivienda se ha convertido en una carrera de obstáculos y los precios siguen comiéndose una parte cada vez mayor de nuestros ingresos.

Por eso el próximo 11 **de noviembre vamos a la huelga general**. Una movilización por los salarios, por la vivienda y por unos precios que nos permitan vivir con dignidad.

CCOO comisiones obreras de Castilla-La Mancha